CÓDIGO: ICFE-M-04-F-04	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07		
EMISIÓN: 14 FEB 2022	ENTREGA ACTAS DE CORTE	

Acta No: 11523
Fecha de Radicación: 19-02-2026

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 18 de febrero de 2026

INTERVIENEN : **SP. HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ**
Supervisor de contrato

MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
Contratista

ASUNTO: Acta de corte N° 01 correspondiente al CONTRATO DE prestación de servicios N° 045-ICFE-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de febrero de 2026, se reunieron las siguientes personas: **SP. Himbler Andrés Ortiz Vásquez** supervisor de contrato ICFE y **Miguel Angel Penagos Vanegas** Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de **CORTE** de los trabajos correspondientes a la prestación de servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

I. DATOS DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,
PRORROGAS:	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	El plazo de ejecución será hasta el 27 de julio de 2026.
VALOR DEL CONTRATO: ($)	**$ 12.000.000,00**
ADICIONES: ($)	N/A
MODALIDAD DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FORMA DE PAGO:	CORTES MENSUALES
UNIDAD DE MEDIDA (No. meses / No. días / No. horas):	6 meses
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	**$ 12.000.000,00**

II. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT. BASE	IVA	VR. UNITARIO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1		UND					
2		KG					
3		PQTE X 30					
4							
SUMATORIA TOTAL							

VALOR SUMINISTROS ACTA	$
IVA	$
TOTAL	$

VALOR TOTAL DEL ACTA	$

VALOR TOTAL EJECUTADO	$

III. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVIDADES DESARROLLADAS (aplica para contrato de prestación de servicios).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
Entrega de elementos solicitados en ordenes de trabajo Verificación de cantidades en almacén Acompañamiento en las entregas de los elementos solicitados por los diferentes conjuntos en la ciudad de Bogotá D.C. Alistamiento de pedidos y conteo de elementos Recepción de pedidos en el almacén general del ICFE Solicitud de elementos para realizar pedido por el almacén Realizar y mantener el aseo en la bodega	SE RECIBIERON A SATISFACCION LOS SERVICIOS PRESTADOS
CONCEPTO GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	

IV. BALANCE DEL CONTRATO

TIEMPO EN EL CONTRATO: (Meses, días, años)	180 días
TIEMPO EJECUTADO PARA ESTE CORTE: (Meses, días, horas)	30 días
TIEMPO EJECUTADO A LA FECHA: (Meses, días, horas)	30 días
PENDIENTE POR EJECUTAR: (Meses, días, horas)	150 días

VALOR CONTRATO INICIAL		$ **12.000.000,00**
VALOR CORTE UNO	$ 2.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 10,000.000,00	
SUMAS IGUALES	$ **12.000.000,00**	$ **12.000.000,00**

V. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		PERIODO	CUMPLE	
				SI	NO
1	Certificación de pago de aportes de seguridad social (Planilla)		Enero	☑	☐
2	Informe de Supervisión		Febrero	☑	☐
3	Cuenta de cobro No 1	VALOR	$ 12.000.000,00	☑	☐

No siendo otro el objeto de la presente, en representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cuyo representante legal **CR. ERNESTO MEJIA ARAQUE** autoriza el pago del corte N° **01** y certifica que las actividades del presente corte están ejecutadas, cumplieron con las especificaciones del contrato. Para constancia se firma de mutuo acuerdo la presente acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025.

POR EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO



Sargento primero **HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ**
Suboficial Almacén
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
Contratista

<table>
<tr><th colspan="8">INFORME DE SUPERVISIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="5">No. DE CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="4">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</td><td colspan="5">045-ICFE-2026</td></tr>
<tr><td colspan="5">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">DÍA</td><td colspan="2">MES</td><td>AÑO</td></tr>
<tr><td colspan="5">23 de Enero de 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONTRATISTA</td><td colspan="5">MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMA DE PAGO</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>No</th><th>VIGENCIA 2026</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CORTE UNO</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CORTE DOS</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CORTE TRES</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CORTE CUATRO</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CORTE QUINTO</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORTE SEXTO</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">SUPERVISOR</td><td colspan="5">SP. HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td colspan="5">DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) /CTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR ADICION</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">PLAZO DE EJECUCION</td><td colspan="5">27 de Julio de 202026</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">PRORROGA Y ADICION</td><td>No. 1</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIACIÓN</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td colspan="5">DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) /CTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA FINAL DE ENTREGA</td><td colspan="5">27 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td colspan="8">PERIODO DEL INFORME</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MES No.</td><td colspan="3">DEL</td><td colspan="4">AL</td></tr>
<tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td><td>DÍA</td><td>MES</td><td colspan="2">AÑO</td></tr>
<tr><td>Uno</td><td>27</td><td>01</td><td>2026</td><td>18</td><td>02</td><td colspan="2">2026</td></tr>
<tr><td colspan="8">AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td colspan="2">PLAZO CONTRACTUAL</td><td colspan="2">TIEMPO TRANSCURRIDO</td><td colspan="3">TIEMPO FALTANTE</td></tr>
<tr><td>Días</td><td colspan="2">180</td><td colspan="2">30</td><td colspan="3">150</td></tr>
<tr><td>Porcentaje</td><td colspan="2">100 %</td><td colspan="2">16,67%</td><td colspan="3">83,33 %</td></tr>
</table>

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL		$ 2.000.000,00
VALOR ADICION		
CORTE UNO	$ 2.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$10.000.000,00	
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Entrega de elementos solicitados en ordenes de trabajo Verificación de cantidades en almacén Acompañamiento en las entregas de los elementos solicitados por los diferentes conjuntos en la ciudad de Bogotá D.C. Alistamiento de pedidos y conteo de elementos Recepción de pedidos en el almacén general del ICFE Solicitud de elementos para realizar pedido por el almacén Realizar y mantener el aseo en la bodega	A SATISFACCION
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	**OBSERVACIONES**
	NINGUNA

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
NINGUNA	Sargento primero **HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ** Suboficial Almacén Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
	Nombre: **SP. HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ** Supervisor Contrato Cédula: 7722769 Dependencia: Almacén e-mail: almacen@icfe.gov.co

Vo.Bo.: SS. **Diego Alejandro Naranjo Castillo**:
Suboficial apoyo contratos

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 1165 DE 1996 ARTICULO 6".

SEÑORES: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

CIUDAD. Bogotá D.C. 18 de febrero de 2026

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Miguel Angel Penagos Vanegas

NIT O RUT 1.024.523.912 de Bogotá

DIRECCION Y CIUDAD: Carrera 71# 58- 50 sur int 2 apto 504, Bogotá D.C

NUMERACIÓN O CONSECUTIVO: 001

FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2026 MES 02 DÍA 18

"Clasificación Presupuestal: **A-05-01-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO" SEGÚN CONTRATO N°. 045 DEL 2026.

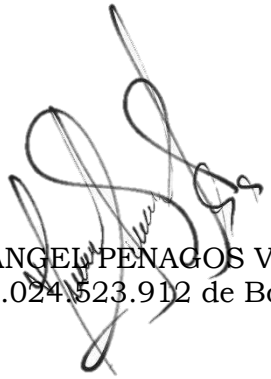
VALOR DE LA OPERACIÓN O SERVICIO:

DOS MILLONES DE PESOS (**$ 2.000.000,00)** M/CTE.

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA N°. **488436917410**

Declaro bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen simplificado y por lo tanto y de acuerdo al Artículo 42 del Decreto 3541 de 1983 Articulo 511 de E. T. no estoy obligado a expedir facturación de venta.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
C.C. 1.024.523.912 de Bogotá

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C., 18-02-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-12959 Id: 210435
Folios: 1 Fecha: 18-02-2026 12:13:04
Anexos: 0
Remitente: ALMACEN
Destinatario: ALMACEN

SEÑORES
Área de contabilidad

Asunto: **Información del Corte radicado**

Respetuoso saludo, Mediante el presente documento, se relaciona el corte:

CONTRATISTA & PROVEEDOR: Miguel Angel Penagos Vanegas
CONTRATO: 045 – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"
VALOR: DOS MILLONES DE PESPS (***$* 2.000.000,00)** M/CTE.
ESTE CORTE RADICADO CORRESPONDE A: Honorarios.

Cordialmente,

Sargento primero **HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ**
Suboficial Almacén
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2026-02-17, 12:27:39 PM
Fecha Pago	2026-02-17, 12:26:35 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
CEDULA CIUDADANIA	CC 1024523912
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079723895
Tipo de Planilla	I
Valor	$ 514.100

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 280.200	$ 2.400	$ 282.600
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 218.900	$ 1.900	$ 220.800
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	$ 10.600	$ 100	$ 10.700
		SubTotales:		$ 509.700	$ 4.400	
		Total a Pagar:				$ 514.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | factura

Fecha creación reporte: 2026-02-17, 12:30:07 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1079723895

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

Fecha limite de pago: 2026-02-04

PAGADA 17/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS				
Documento	CC1024523912	**Dirección**	CL 65A SUR #71 F - 45 SUR		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3209083887		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Administradora | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1024523912 | PENAGOS VANEGAS MIGUEL ANGEL | 03 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 0 | 30 | PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | EPS SANITAS | $ 1.750.905 | $ 218.900 | NINGUNA ARP | $ 0 | $ 0 | COMPENSAR CCF | $ 1.750.905 | $ 10.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 509.700 |

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.700	$ 4.400	$ 514.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Bogotá

Yo, **Miguel Angel Penagos Vanegas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.523.912 de Bogotá, para efectos de aplicación de la retención en la fuente 2025, hago las siguientes declaraciones bajo gravedad de juramento, así:

1) **NO**(☒) **SI**(☐) SOY DECLARANTE DE RENTA

2) **NO**(☒) **SI**(☐) Solicito aplicar los porcentajes de retención tradicional establecidos en el **Artículo 392** del Estatuto Tributario (*esto es el 10% , 11%, 6%, 4% según corresponda*).

3) **NO**(☒) **SI**(☐) Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación del servicio de manera personal o de la realización de la actividad económica.

4) **NO**(☐) **SI**(☒) Solicito aplicar la tabla de retención en la fuente establecida en el **Artículo 383** del Estatuto Tributario, con la depuración relacionada, en los Artículos: 387,388 y 206 del Estatuto Tributario.

4.1: NO(☐) SI(☒) Certifico que tomaré los costos y gastos procedentes de mi actividad, como deducciones en la declaración de renta de esta vigencia. *(si se indicó NO en este numeral, se tomará el beneficio de la renta exenta del 25% establecido en el Art. 206 #5-Parg. 10, ET.)*

4.2: De acuerdo con lo anterior, solicito los beneficios tributarios establecidos ART.387 Y 388 y 206 E.T(*parágrafo 5, numeral 10*) modificados por la ley 1277 de 2022 decreto 2231 de 2023, Así:

- Dependientes (*Describir hasta cuatro personas que dependan económicamente de usted y determinar su parentesco*) Mínimo 32 UVT **NO(☒) SI(☐**:

 NOMBRE:
 TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:
 PARENTESCO:

- Deducción por aportes a salud (*medicina prepagada, plan complementario, seguros de salud, etc.*) valor pagado año 2025 **NO(☒) SI(☐)**. (*anexar certificación en el 1er corte*)

- Informo que efectuó pago Intereses por préstamo para adquisición de vivienda por instituciones financieras, valor pagado año 2025. **NO (☒) SI(☐)** (anexar certificación en el 1er corte)

- Informo que efectuó aportes a cuentas AFC Ahorros fomento para la construcción **NO(☒) SI(☐)** (*anexar soporte de pago de aportes mensuales*)

- Informo que efectuó pago Aportes Voluntarios a pensiones. **NO(☒) SI(☐) <u>diferentes a los obligatorios</u> -** (*anexar soporte de pago de aportes mensuales*).

1) De acuerdo con mi RUT, informo que **NO(☒) SI(☐)** pertenezco al Régimen Simple de Tributación.

2) De acuerdo con mi RUT, informo que **NO(☒) SI(☐)** soy responsable de impuesto a las ventas – (IVA), Anexar (RUT y certificación de resolución de facturación electrónica).

Nota: Adjunto las respectivas certificaciones y/o soportes para la aplicación de beneficios solicitados, adicionalmente me comprometo a informar de manera oportuna cualquier modificación a esta certificación.



.....

FIRMA:
NOMBRE: **MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: **C.C. No. 1.024.523.912 de Bogotá**
DIRECCION CORRESPONDENCIA: **carrera 71# 58- 50 sur int 2 apto 504**
NUMERO CELULAR: **3193418563**
CORREO ELECTRONICO: **arq.miguel21@hotmail.com**

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlfuquen	LEIDY YURANY FUQUEN GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-27-8:14 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3226 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13326	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	12.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1024523912	**Razón Social:**	MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	055048436917410	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88030064	**Nombre:**	ERNESTO MEJIA ARAQUE	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CTO 045 ID 205896	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	Propios	20	CSF		12.000.000,00	0,00		
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00

Objeto:	CTO 045 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	ICFE - GESTION GENERAL	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-07-31	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO

GINA PAOLA GARAY ROBAYO

Firmado digitalmente por GINA PAOLA GARAY ROBAYO
Fecha: 2026.01.27 14:36:01 -05'00'

LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ

Firmado digitalmente por LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ
Fecha: 2026.01.27 14:50:40 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-01	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 22 JUL 2024	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	

Acta: 10687
Fecha: 29-01-2026

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 27 de enero del 2026

INTERVIENEN : **Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director Instituto de Casas Fiscales

SP. HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ
Supervisor

PS. MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
Contratista

ASUNTO : **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 045-ICFE-2026** CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Al efecto se procedió así:

Conforme al contrato prestación de servicios No. 045-ICFE-2026 y mediante la presente acta, se inicia la prestación de los servicios cuyo objeto es de prestación de servicios de un auxiliar para el área del almacén del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el cual se cancelará así:

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

CDP No. 3226 del 09 de enero de 2026 con cargo al **RUBRO: A-05-01-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**

CRP No. 13326 del 27 de enero de 2026 CON CARGO AL **RUBRO: A-05-01-02-006-007** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN	27 DE JULIO DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000,00

2. GARANTÍA ÚNICA (N/A)

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios, No 045-ICFE-2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.**

No siendo otro el objeto de la presente acta, se deja constancia y se firma de mutuo acuerdo por parte de los interesados, teniendo en cuenta su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el citado contrato de prestación de los servicios

MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
C.C. 1.024.523.912 de Bogotá
Contratista

Sargento primero **HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ**
Suboficial Almacén
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

SP. HIMBLER ANDRÉS ORTIZ VÁSQUEZ
Supervisor de Contrato
Suboficial apoyo almacén

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Vo.Bo.: **SS Diego Alejandro Naranjo Castillo**
Suboficial contratos

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrera 11 B N° 104 – 48
Edificio ICFE
Ciudad

ASUNTO : **CERTIFICADO APORTES**

por medio de la presente yo Miguel Angel Penagos Vanegas, identificado con CC. 1.024.523.912 de Bogotá, certifico que cumplo con los requisitos establecidos en las cláusulas establecidas en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, según contrato N°. 045-ICFE-2026, y hacen parte de la orden de pago en concordancia con el artículo 50 ley 789/02 y ley 828/03 certificaciones aplicables (parafiscales, salud, arl).

DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA.



MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS
C.C. 1.024.523.912 de Bogotá
Contratista

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **13/01/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1024523912**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488436917410**
Fecha de apertura	**31/01/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 045-ICFE-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS

Entre los suscritos, Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte , en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto Ministerial No. 1611 del 02 de octubre de 2023 "Por el cual se hace un nombramiento ordinario en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE" y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 06 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien adelante se denominara LA ENTIDAD, y por la otra **MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.523.912 expedida en Bogotá D.C., facultado para obligarse con el presente contrato prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE ALMACEN PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO". CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 09 de enero de 2026 RUBRO: A-05-01-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No	VIGENCIA 2026	VALOR
1	CORTE UNO	$ 2.000.000,00
2	CORTE DOS	$ 2.000.000,00
3	CORTE TRES	$ 2.000.000,00
4	CORTE CUATRO	$ 2.000.000,00
5	CORTE CINCO	$ 2.000.000,00
6	CORTE SEIS	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 12.000.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral. c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte) d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista e) Cuenta de cobro o documento equivalente. f) Acta de recibo a satisfacción (último corte) g) Evaluación del contratista (Ultimo Corte) h) Certificación bancaria actualizada **PARÁGRAFO PRIMERO** – en el evento que el contratista deba trasladarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus obligaciones, la base de liquidación se realizara sobre el 40% del ingreso base de cotización -IBC, de los honorarios establecidos mediante la resolución No. 002 del 5 de enero de 2026. **PARAGRAFO SEGUNDO-CUENTA BANCARIA**: Los pagos a realizar al presente contrato serán abonados a la cuenta de **AHORROS DAMAS** No. **488436917410** del banco **DAVIVIENDA** a nombre de **MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS**. **CLÁUSULA CUARTA. ALCANCE:** El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme al estudio previo y la oferta de servicios documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 2. Presentar a factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. 3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 045-ICFE-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MIGUEL ANGEL PENAGOS VANEGAS

CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato. 7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato. 8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual. 9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Carga y descarga de la mercancía de los proveedores y el material para entregar a los diferentes conjuntos. **2.** Alistamiento de los pedidos por cada orden de trabajo para el cargue por conjuntos y/o seccionales. **3.** Reportar y separar las mercancías averiadas para devolución. **4.** Hacer el movimiento de las devoluciones a los proveedores. **5.** Almacenar en el lugar asignado la mercancía de cada uno de los proveedores. **6.** Realizar el aseo y organización de la bodega y velar por que se conserve. **7.** Velar porque se preserve la moralidad en los actos de los funcionarios con fundamento en los principios de buena fe. **8.** Tener disponibilidad tiempo completo para realizar movimientos de elementos en horarios nocturnos y/o fines de semana cuando se requiera. **CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICFE:** 1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizará la supervisión a través del Suboficial de Almacen o quien haga sus veces, o el funcionario que se designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato. El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes: a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual. b) Realizar las comprobaciones que considere

necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas. c)EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto. d)Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales. e) Suscribir juntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato. f) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003. g) Rendir informe sobre ejecución del contrato cuando sean requeridos. h) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**. i)Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes. j) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. k) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. l) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. m) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones. No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano **CLÁUSULA DÉCIMA-VIGENCIA:** La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos. **PARÁGRAFO:** El Director de **ICFE** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, cuando exista incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales pactadas o bajo rendimiento por parte del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** Previa aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, El ICFE con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **1. MULTAS**.- **En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato** por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el ICFE mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DEL REQUISITO DE EJECUCION**: Cuando

el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o las modificaciones que se deban efectuar a la misma, o de algún otro requisito de ejecución, el ICFE mediante acto administrativo motivado le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declararle la caducidad del mismo. **2. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al ICFE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago definitivo de los perjuicios que el CONTRATISTA cause al ICFE; no obstante, el ICFE se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR INCUMPLIMIENTO:** durante la ejecución del contrato, el ICFE podrá hacer uso de las medidas sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria o, declaratoria de caducidad, la entidad requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional; por tanto, en el proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN** las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LAS MULTAS:** Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "…*Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…"* De acuerdo con lo anterior, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza, cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se

efectué el correspondiente registró presupuestal por parte del ICFE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Para su ejecución del contrato se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, presentada por el contratista, así como la firma del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización y/o aprobación del Director de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO**: Para efectos del contrato las partes acuerdan como domicilio legal la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - RESERVA: EL CONTRATISTA** se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente, debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información del ICFE a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN:** Para efectos de notificaciones o comunicaciones, se señala lo siguiente: para el CONTRATANTE en la Carrera 11 No 104-48 sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y para el CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, autoriza de manera expresa que se le notifique o comunique al correo electrónico: M_steven21@hotmail.com y se compromete a informar cualquier cambio o novedad del mencionado correo y dirección física.

El presente documento se entiende aceptado electrónicamente por las partes mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230228624

(415)7707212489984(8020) 000014123022862 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 4 5 2 3 9 1 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 2 3 9 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PENAGOS	VANEGAS	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 71 58 SUR 50 IN 4 AP 502 BRR PERDOMO

42. Correo electrónico: m_steven21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 0 8 3 8 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 1 0	2 0 2 6 0 1 1 9	8 2 9 9	2 0 2 6 0 1 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PENAGOS VANEGAS MIGUEL ANGEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO